

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LOS C. ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA; MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; ING. JESÚS GENARO ARROYO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Estado mexicano tiene la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático.

El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley faculta al Ejecutivo Federal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

- II. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

El Poder Ejecutivo de la Unión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción 1, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal contará con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de

ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

III. Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y todos los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales radioactivos;

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte;

XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Para los efectos de la declaración anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

IV. "LA COMISIÓN" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN" están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital,

escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

"**LA COMISIÓN**", con el concurso de los Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales, deberá promover entre la población, autoridades y medios de comunicación, la cultura del agua bajo los principios que sustentan la política hídrica nacional, entre otros, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional y que la gestión integrada de los recursos hídricos por cuenca hidrológica es la base de la política hídrica nacional.

- V. El Programa Cultura del Agua, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Descentralizado de la Administración Pública Federal; tiene como objetivo general, *Contribuir a consolidar la participación de los usuarios, la sociedad organizada y los ciudadanos, a través de la concertación y realización de acciones educativas y culturales coordinadas con las entidades federativas, que difundan la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica para lograr el desarrollo humano sustentable de la nación.*

## DECLARACIONES

### I. De "LA COMISIÓN"

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.
2. Que de conformidad con su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento, los distintos ordenamientos legales aplicables; los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, así como los programas especiales y asuntos que deba ejecutar y coordinar en las materias de su competencia.
3. Que el C. Epifanio Gómez Tapia, en su carácter de Director Local en el Estado de México, tiene la facultad de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente Convenio de Coordinación en los términos de los Artículos 1, 9 párrafo primero fracción III y cuarto párrafo, 11 apartado C y 13 fracciones XIII inciso a) y XXVI inciso a) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y el Acuerdo por el que el Titular de la Comisión Nacional del Agua delega atribuciones a los directores de las Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua, para suscribir convenios de coordinación con los estados, respecto del Programa Cultura del Agua, publicado en el Diario oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en: Av. Estado de México, número 2301 Oriente, Col. Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México; C.P. 52148.

## II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de México, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 3, 13, 15, 19 fracciones III y IX, 23, 24, 35, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio de Coordinación es suscrito por el Ing. Manuel Ortiz García, en su carácter de Secretario del Agua y Obra Pública, Maestro en Derecho Erasto Martínez Rojas, en su carácter de Secretario de Finanzas, el Ing. Jesús Genaro Arroyo García, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II, VII y IX, 23, 35, fracción XV, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 16, 18 y 21 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

3. Que tiene como prioridad contribuir con el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Convenio de Coordinación signado con el objeto de conjuntar recursos para realizar las acciones del Programa Cultura del Agua.
4. Manifiesta conocer, aceptar y aplicar el Manual de Operación y el Manual de Imagen del Programa de Cultura del Agua emitidos el 29 de abril de 2011, publicados en la sección de Cultura del Agua de la página de internet [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx) de "LA COMISIÓN".
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como domicilio ubicado en Félix Guzmán No. 10, Col. El Parque, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27, 40, 42, 43, 90, 115 fracción III inciso a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracciones I, II, III, XII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 18, 23 primer párrafo, 39, 74, 75 fracciones IV, V, IX y X, 82, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1, 64, 65, 66, 67, 68, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1, 4 y 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado B y quinto fracciones I, XVII, XXV, XXVI y LIV, 84 BIS, 84 BIS 1 y 84 BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 fracción XIII, 9 párrafo primero fracción II y párrafos segundo y tercero, 10, 11 apartado B, 13 fracciones XIII inciso a), XXVI inciso a), 65, 66, 67 y 73 fracciones I, II, III, IV, V, XLVI y LVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, así como el Acuerdo por el que el Titular de la Comisión Nacional del Agua delega atribuciones a los directores de la Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua, para suscribir convenios de coordinación con los estados, respecto del Programa Cultura del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011.

1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; así como en los artículos 1, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 19 fracción II y VIII, 23, 35 fracción XV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”** expresan su voluntad de conjuntar recursos para realizar las acciones del Programa Cultura del Agua, bajo las siguientes estrategias:

- a) Difundir la información sobre la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico, la preservación de la riqueza ecológica, con especial énfasis en la situación del agua en su entidad, sus municipios, localidades y las posibilidades de participación personal y social para lograr el desarrollo humano sustentable de la nación;
- b) Incrementar la población a atender con las acciones del Programa Cultura del Agua, a través de Espacios de Cultura del Agua (ECA) activos y con los ECA por abrir en el presente ejercicio fiscal, supervisando el cumplimiento del programa anual de actividades y metas en cobertura de atención de su público objetivo;
- c) Fortalecer (reforzamiento en la operación), con la actualización de capacidades y habilidades de los responsables de ECA, la dotación y actualización del material didáctico y ampliación de la infraestructura (equipo y mobiliario) de los ECA instalados en ejercicios fiscales anteriores con recursos federalizados que estén activos y justifiquen su fortalecimiento;
- d) Mejorar la calidad de atención a los ciudadanos usuarios de los servicios de los ECA y de los componentes, acciones y actividades del Programa Cultura del Agua.
- e) Integrar los mecanismos de trabajo que permitan al Programa Cultura del Agua responder a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- f) Realizar la evaluación del desempeño de los objetivos, indicadores y metas físico-financieras programadas, con base a lo indicado en esta cláusula.

**SEGUNDA.-** Las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal 2013 y su costo total es de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) **“LA COMISIÓN”** aportará la cantidad de \$1,250,000.00 (Un Millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los cuales serán ejercidos por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, a través Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones que se mencionan en la Cláusula Tercera.
- b) **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** aportará la cantidad de \$ 1,250,000.00 (Un Millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), proveniente de recursos propios u otras fuentes de financiamiento, para el ejercicio fiscal 2013, los cuales serán ejercidos por la misma y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones que se mencionan en la Cláusula Tercera.
- c) Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Para estar en posibilidades de radicar los recursos federales, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, deberá acreditar certificación de la cuenta bancaria productiva con nombre específico para el Programa Cultura del Agua y año que corresponda al ejercicio fiscal, por

la Institución Bancaria donde esté abierta la cuenta. El documento de certificación deberá señalar Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), número de sucursal y plaza. La radicación de los recursos federales se realizará en una sola exhibición a la cuenta que acredite los elementos indicados.

- e) Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas, son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales. Son públicos para efectos de transparencia y fiscalización. La ministración de los recursos, se hará conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que una vez firmado por **"LA COMISIÓN"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA.-** Los recursos presupuestarios federales que aporta **"LA COMISIÓN"** y los de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se aplicarán al Programa Cultura del Agua, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- a) A nivel de "Fin": Contribuir al fortalecimiento de la cultura del uso sustentable del recurso hídrico.
- b) A nivel de "Propósito": Incrementar la población (Porcentaje) atendida que refiera estar más informada, sensibilizada y concientizada sobre comportamientos positivos hacia el agua a través de los componentes del Programa Cultura del Agua.
- c) A nivel de "Componentes": abrir nuevos espacios de cultura del agua; fortalecer (re-equipar) los espacios de cultura del agua activos; realizar eventos de fomento, difusión, educativos, académicos y culturales (exposiciones, celebraciones, foros, conferencias); diseñar material didáctico, lúdico e informativo inédito; reproducir y distribuir material didáctico, lúdico e informativo; adquirir y distribuir material didáctico, lúdico e informativo, así como crear y fortalecer capacidades en la materia de los responsables de ECA; que coadyuven a la información, sensibilización y concientización del uso sustentable del agua.

Las metas físicas y financieras, y el calendario de ejecución, están contenidos en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación. La descripción de los objetivos, componentes, indicadores y la mecánica operativa del Programa Cultura del Agua, están establecidos en el Manual de Operación del Programa Cultura del Agua que se encuentra publicado en la sección Cultura del Agua de la página de internet [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx).

**CUARTA.- "LA COMISIÓN"** se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en el monto y términos establecidos en el inciso a) de la Cláusula Segunda de este Convenio.
- b) Coordinar en tiempo y forma los ejercicios y acciones necesarias para la planeación, actualización y evaluación del Programa Cultura del Agua desde su ámbito de competencia.
- c) Otorgar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio de Coordinación. Dentro de esta asistencia, se considera la capacitación de sus responsables del Programa Cultura del Agua, para que ésta a su vez, sea replicada a los responsables de los ECA y promotores voluntarios, en los términos y condiciones establecidos en el Manual de Operación del Programa Cultura del Agua.
- d) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio de

Coordinación, informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

- e) Publicar en la página de Internet de **"LA COMISIÓN"**, el presente Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- f) Realizar el seguimiento y la evaluación de la operación de los Espacios de Cultura del Agua activos.
- g) Mantener actualizado el Sistema de Información del Programa Cultura del Agua (SIPCA).
- h) Entregar a la Subgerencia de Cultura del Agua los informes trimestrales de avance, seguimiento y evaluación del desempeño del Programa de Cultura del agua que ejecuta el gobierno local.
- i) Requerir a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el objeto y acciones que se señalan en las Cláusulas Primera y Tercera del presente Convenio de Coordinación y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2013 no se hayan devengado. Esto debe cumplirse dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.

**QUINTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a:**

- a) Realizar las acciones objeto de este Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, en el marco del Manual de Operación del Programa, a través de la Instancia Ejecutora citada en el numeral 2 de la Declaración II de este instrumento, y que en este acto designa como tal.
- b) Aportar los recursos en el monto y términos establecidos en el inciso **b)** de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- c) Aplicar, ejercer y efectuar las ministraciones de los recursos señalados en los incisos **a)** y **b)** de la Cláusula Segunda, única y exclusivamente para la realización de las acciones que se mencionan en la Cláusula Tercera, conforme a los plazos y montos acordados en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.
- d) Administrar los recursos federales señalados al inciso **a)** de la Cláusula Segunda en una cuenta bancaria productiva específica para el Programa Cultura del Agua, abierta para tal efecto y certificada para el año vigente al ejercicio fiscal. Los recursos depósitos en la cuenta bancaria referida, no podrán traspasarse a otras cuentas.
- e) Entregar a **"LA COMISIÓN"** la certificación de la cuenta bancaria productiva emitida por la institución bancaria donde radique la cuenta con fecha no mayor a 45 días hábiles.
- f) Proporcionar a través de la instancia designada como Ejecutora del Programa Cultura del Agua, a la Dirección Local en el Estado de México de **"LA COMISIÓN"** y avalado por la Secretaría de Finanzas del Estado de México durante los primeros cinco días hábiles posteriores al término del ejercicio mensual, el informe de avance en el cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño a través de las metas físicas y financieras programadas en el Anexo Técnico, así como la documentación que sustente dicho avance.
- g) Proporcionar a través de la Instancia designada como Ejecutora del Programa, a la Dirección Local en el Estado de México de **"LA COMISIÓN"** y avalado por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos federales ejercidos y no devengados y metas alcanzadas

al 31 de diciembre de 2013. Este informe anual deberá ser entregado en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no ejercidos conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del presente Convenio de Coordinación.
- i) Resguardar el expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener la documentación comprobatoria del gasto, y todos y cada uno de los registros documentales de las acciones del Programa Cultura del Agua ejecutadas en el ejercicio 2013.

Para efectos del informe de cierre e integración de la cuenta a la hacienda pública federal, entregar a **"LA COMISIÓN"** oficialmente, copia simple de la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación. La documentación comprobatoria del gasto deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- j) Proporcionar la información y documentación en relación a los recursos a que se refieren los incisos **a)** y **b)** de la Cláusula Segunda de este instrumento, en caso de que ésta sea requerida por los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- k) Promover y ejecutar el Programa Cultura del Agua objeto de este Convenio de Coordinación, con apego a los Manuales de Operación y de Imagen del Programa de Cultura del Agua que se encuentran publicados en la sección Cultura del Agua de la página de internet [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), mismos que forman parte integrante del presente Instrumento.
- l) Solicitar a **"LA COMISIÓN"** la asesoría y asistencia técnica que requiera para realizar en forma adecuada de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones establecidos en el Manual de Operación del Programa Cultura del Agua.
- m) Participar en la Comisión de Regulación y Seguimiento (**CORESE**), instancia de coordinación entre el Gobierno Federal a través de **"LA COMISIÓN"** y el Gobierno de la **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**; para realizar el seguimiento físico y financiero de la ejecución del Programa Cultura del Agua, las tareas de planeación, revisión y aprobación del Programa Anual de Trabajo, el seguimiento y aplicación de medidas correctivas, así como la de ser instancia de diálogo con instancias operativas y actores relevantes del ámbito estatal en materia de cultura del agua, que puedan aportar opiniones y elementos relevantes en la orientación del Programa Cultura del Agua.
- n) Participar por sí misma o a través de los responsables de los Espacios de Cultura del Agua, en los eventos de planeación, actualización y evaluación del Programa Cultura del Agua o en la materia, que organice **"LA COMISIÓN"** a nivel estatal, regional o nacional o alguna otra instancia de participación social que establezca la Ley de Aguas Nacionales.
- o) Organizar por sí misma o en coordinación con **"LA COMISIÓN"**, eventos de planeación, actualización y evaluación del Programa Cultura del Agua y en la materia, para los ámbitos estatal, regional y nacional.
- p) Promover ante las autoridades municipales, organismos operadores y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en el Programa Cultura del Agua y cuya selección será conforme los requisitos de elegibilidad que se estipulan en el Manual de Operación que se encuentra

publicado en la sección Cultura del Agua de la página de internet [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), y a cuyo cumplimiento se encuentra obligado, al formar parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

- q) Suscribir los instrumentos de coordinación o colaboración con los que se formaliza o actualiza su relación con las **Instancias Operativas** de los Espacios de Cultura del Agua, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico a las instancias a beneficiar.
- r) Con el fin de sustentar y orientar los apoyos del Programa Cultura del Agua: realizar el seguimiento y evaluación, y de ser el caso, operar el funcionamiento de los Espacios de Cultura del Agua activos y mantener actualizado el registro de los Espacios de Cultura del Agua.
- s) Replicar hacia responsables de los Espacios de Cultura del Agua y promotores voluntarios, la capacitación que le sea otorgada por "**LA COMISIÓN**" a través de los responsables del Programa Cultura del Agua en la **Instancia Ejecutora**, en los términos y condiciones establecidos en el Manual de Operación del Programa Cultura del Agua.
- t) Remitir a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de México copia certificada del presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción, en un plazo no mayor a los 30 días naturales contados al día siguiente de la firma.

**SEXTA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en los términos de las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones del presente instrumento y su Anexo Técnico, dentro de la **CORESE**, constituida para el seguimiento y control los Programas de Agua Potable. La **CORESE**, tendrá la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento jurídico y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridades del Programa Cultura del Agua.

**SÉPTIMA.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "**LA COMISIÓN**" y "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**OCTAVA.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación corresponderá a "**LA COMISIÓN**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA"** convienen en destinar el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios, quien los ejercerá de acuerdo a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las

acciones que se detallan en el Anexo Técnico, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria abierta exclusivamente para el Programa Cultura del Agua para la administración del erario.

**DÉCIMA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”** convienen destinar a favor de la Instancia Ejecutora, hasta el cuatro por ciento (4%) del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento para los gastos de administración.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, acuerdan que el personal que de cada una de las partes que intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”** acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados y no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- c) Cuando se presenten condiciones por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio de Coordinación, las partes convienen que las otras quedaran liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.

Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles de ocurrido el mismo.

**DÉCIMA CUARTA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”** manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013; se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción, siempre y cuando no se modifiquen los montos originales asignados y previstos en la cláusula segunda de este convenio, en cuyo caso deberán firmarse un convenio modificatorio y su correspondiente anexo técnico.

**DÉCIMA SEXTA.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA COMISIÓN”, difundirá en su página de internet el desarrollo de las acciones del Programa Cultura del Agua, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir dicha

información mediante su página de internet y otros medios de información oficial, en términos de las disposiciones aplicables.

Toda la información, productos y servicios generados de conformidad con los recursos asignados a los componentes y acciones del Programa Cultura del Agua, así como los propios Espacios de Cultura del Agua, deberán ser identificados con la imagen institucional aplicable del Gobierno Federal y las demás instancias participantes, en proporción visual equivalente, de acuerdo al Manual de Imagen del Programa de Cultura del Agua que se encuentra publicado en la sección Cultura del Agua de la página de internet [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), que forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

Estando debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman al margen y al calce de conformidad y por cuadruplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil trece.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE  
MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
C. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA

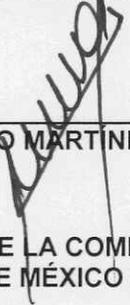
**EL PRESENTE INSTRUMENTO  
FUE REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES  
POR LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN  
LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ROCIO RODRÍGUEZ HUERTA

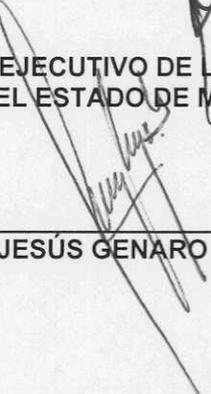
**POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
EL SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA**

  
\_\_\_\_\_  
ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA

**SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
MAESTRO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS

**EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA  
DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM)**

  
\_\_\_\_\_  
ING. JESÚS GENARO ARROYO GARCÍA

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LOS C. ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA; MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; ING. JESÚS GENARO ARROYO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## I. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de mayo del año 2013, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, suscribieron un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos para realizar los objetivos y acciones del Programa de Cultura del Agua, el cual tiene como objetivo general "contribuir a consolidar la participación de los usuarios, la sociedad organizada y los ciudadanos, a través de la concertación y realización de acciones educativas y culturales coordinadas con las entidades federativas, que difundan la importancia del recurso hídrico para lograr el desarrollo humano sustentable de la nación".

A través de dicho Convenio de Coordinación citado en el numeral 2 de la Declaración II y que en el inciso a) de la Cláusula Quinta se designa como tal a la Comisión del Agua del Estado de México, como Instancia Ejecutora de "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; asimismo, la Cláusula Octava señala que "LA COMISIÓN" por conducto de la DIRECCIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, ejercerá facultades de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refieren la Cláusulas Cuarta, inciso d) y Octava del Convenio de Coordinación en el ámbito de su competencia.

Asimismo, la Cláusula Tercera del citado Convenio, refiere que los componentes, indicadores, metas físicas y financieras, calendarios y mecánica operativa de los objetivos del Programa Cultura del Agua, están contenidos en un Anexo Técnico que forma parte de dicho instrumento.

## II. OBJETO

Identificar las acciones, apoyos, metas, montos para la asignación, ejercicio, control y rendición de cuentas de los subsidios que se asignan a las entidades federativas para el ejercicio 2013 del Programa de Cultura del Agua.

## III. BENEFICIOS A OTORGAR

Para la ejecución del Programa Cultura del Agua, las aportaciones financieras del Gobierno Federal y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se especifican conforme a la estructura financiera detallada en los incisos a) y b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Coordinación.

#### IV. COMPONENTES Y RECURSOS

Los recursos son programados por la Instancia Ejecutora, revisados y autorizados por las demás instancias competentes, de acuerdo con los cuadros de Programa Operativo Anual (POA) que integran este Anexo Técnico. Las asignaciones por cada aportante pueden variar internamente por componente, tanto en la programación, como en el ejercicio, siempre y cuando las sumas totales de los montos asignados por las instancias participantes respeten los montos convenidos conforme al paripasu. Sin embargo se recomienda que de preferencia, los montos también reflejen esa fórmula.

Ninguno de los montos internos para las modalidades de los componentes podrá rebasar el 35% del monto total asignado por cada Instancia. No obstante, podrán hacerse excepciones, siempre y cuando ello se encuentre justificado en el Cuadro 1.

#### V. REQUISITOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y MECÁNICA OPERATIVA

Para los efectos de este apartado, los participantes en el programa objeto de este documento, manifiestan haber cumplido con los requisitos de elegibilidad correspondientes y expresan su conformidad para sujetarse a lo establecido en el Manual de Operación del Programa Cultura del Agua que se encuentra publicado en la página de internet [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), sección Cultura del Agua y el respectivo Manual de Imagen.

#### VI. METAS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CUADRO 1. RESUMEN DEL POA "PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO"

INDICADOR Nombre y clave	TIPO DE META (totales)		DESGLOSE DE RECURSO	
	FIS	FIN	Gob. Fed G.F	Gob. Ent. Fed G.E.F
Apertura de nuevos Espacios de Cultura del Agua (A-ECA)	14	544,000.00	272,000.00	272,000.00
Fortalecimiento (re-equipamiento) de Espacios de Cultura del Agua (F-ECA)	10	431,000.00	215,500.00	215,500.00
Eventos (EVE)	1	185,000.00	92,500.00	92,500.00
Material inédito diseñado (MDLI-I)	0	0	0	0
Material (ejemplares) reproducidos (MDLI-R)	6	434,000.00	217,000.00	217,000.00
Material (ejemplares) Adquirido (MDLI-A)	5	441,000.00	220,500.00	220,500.00
Cursos o talleres (CAP-CT)	9	465,000.00	232,500.00	232,500.00
Gastos de Administración (máximo el 4% de la inversión total)	N.A	---	---	---
Gastos de Fiscalización (2 al millar del monto total de los recursos para OEC)	N.A	---	---	---
Personas capacitadas (CAP-PC)	180	N.A	N.A	N.A
Municipios beneficiados	68	N.A	N.A	N.A
Localidades beneficiadas	68	N.A	N.A	N.A
<b>SUMA DE RECURSOS:</b>		2,500,000.00	1'250,000.00	1'250,000.00

## CUADRO 2. DESGLOSE Y CALENDARIZACIÓN DE METAS

Los recursos federalizados serán radicados en una sola exhibición, de acuerdo al Manual de Operación del Programa Cultura del Agua y a partir de esta fecha, la Instancia Ejecutora deberá registrar los avances en el Sistema Institucional del Programa Cultura del Agua (SIPCA), de acuerdo al siguiente calendario:

INDICADOR Nombre y clave	TIPO DE META	ANUAL	CALENDARIZACIÓN (Desglose mensual)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Apertura de nuevos Espacios de Cultura del Agua (A-ECA)	FIS	14	--	--	--	--	--	--	--	--	5	5	4	--
	FIN	544	--	--	--	--	--	--	--	--	194	194	156	--
	FIN G.F	272	--	--	--	--	--	--	--	--	97	97	78	--
	FIN G.E.F	272	--	--	--	--	--	--	--	--	97	97	78	--
Fortalecimiento (re-equipamiento) de Espacios de Cultura del Agua (F-ECA)	FIS	10	--	--	--	--	--	--	--	--	3	4	3	--
	FIN	431	--	--	--	--	--	--	--	--	130	171	130	--
	FIN G.F	215.5	--	--	--	--	--	--	--	--	65	85.5	65	--
	FIN G.E	215.5	--	--	--	--	--	--	--	--	65	85.5	65	--
Eventos (EVE)	FIS	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--
	FIN	185	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	185	--
	FIN G.F	92.5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	92.5	--
	FIN G.E.F	92.5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	92.5	--
Material inédito diseñado (MDLI-I)	FIS	0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	FIN	0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	FIN G.F	0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	FIN G.E.F	0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Material (ejemplares) reproducidos (MDLI-R)	FIS	6	--	--	--	--	--	--	--	--	6	--	--	--
	FIN	434	--	--	--	--	--	--	--	--	434	--	--	--
	FIN G.F	217	--	--	--	--	--	--	--	--	217	--	--	--
	FIN G.E.F	217	--	--	--	--	--	--	--	--	217	--	--	--
Material (ejemplares) Adquirido (MDLI-A)	FIS	5	--	--	--	--	--	--	--	--	5	--	--	--
	FIN	441	--	--	--	--	--	--	--	--	441	--	--	--
	FIN G.F	220.5	--	--	--	--	--	--	--	--	220.5	--	--	--
	FIN G.E.F	220.5	--	--	--	--	--	--	--	--	220.5	--	--	--
Cursos o talleres (CAP-CT)	FIS	9	--	--	--	--	--	--	--	--	3	3	3	--
	FIN	465	--	--	--	--	--	--	--	--	155	155	155	--
	FIN G.F	232.5	--	--	--	--	--	--	--	--	77.5	77.5	77.5	--
	FIN G.E.F	232.5	--	--	--	--	--	--	--	--	77.5	77.5	77.5	--
Personas capacitadas (CAP-PC)	FIS	180	--	--	--	--	--	--	--	--	60	60	60	--
Administración (máximo el 4% de la inversión total)	FIN	N/A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	FIN G.F	N/A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	FIN G.E.F	N/A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	FIN G.E.F	N/A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Fiscalización (2 al millar del monto total de los recursos para OEC)	FIN	N/A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	FIN G.F	N/A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	FIN G.E.F	N/A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: Para efectos de este anexo los montos de las metas financieras se deben indicar en miles de pesos.

### CUADRO 3. REGISTRO GENERAL DE APOYOS E INSTANCIAS A BENEFICIAR

Los apoyos e instancias a beneficiar con cada modalidad y componente, deberán establecerse en los siguientes cuadros y si hubiese modificaciones, deberán asentarse en los informes de avances mensuales y anuales, justificando claramente dichos cambios.

La suma de las metas físicas de cada uno de los indicadores en los siguientes cuadros, debe ser igual a las metas físicas del Cuadro 1.

#### APERTURA DE ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA (A-ECA)

Solicitante y beneficiario								Características de la apertura				
Número Consecutivo	Instancia Operativa Beneficiaria	Municipio	Localidad	Clave RNECA	Nombre ECA	Población Potencial	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Categoría	Equipamiento	Especificación Otro	Cantidad
1	ORGANISMO OPERADOR SAPASA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CABECERA MPAL.	15-13-1-57	ECA ATIZAPÁN	495,356	49,535	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
2	H. AYUNTAMIENTO	CUAUTITLÁN MEXICO	CABECERA MUNICIPAL	15-24-1-58	ECA CUAUTITLÁN	163,158	16,316	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
3	ORGANISMO OPERADOR ODAPAS	CHALCO	CABECERA MUNICIPAL	15-25-1-59	ECA CHALCO	338,589	33,859	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
4	ORGANISMO OPERADOR ODAS	CHICOLAOPÁN	CABECERA MUNICIPAL	15-29-1-60	ECACHICO LOAPAN	213,856	21,385	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
5	ORGANISMO OPERADOR ODAPAS	CHIMALHUACÁN	CABECERA MUNICIPAL	15-31-1-61	ECA CHIMALHUACÁN	650,042	65,004	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
6	ORGANISMO OPERADOR SAPASE	ECATEPEC	CABECERA MUNICIPAL	15-33-1-62	ECA ECATEPEC	1,161,630	116,163	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
7	ORGANISMO OPERADOR OPDSISTEMA AGUAS	HUIXQUILUCÁN	CABECERA MUNICIPAL	15-37-1-63	ECA HUIXQUILUCÁN	255,830	25,583	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA

Solicitante y beneficiario								Características de la apertura				
Número Consecutivo	Instancia Operativa Beneficiaria	Municipio	Localidad	Clave RNECA	Nombre ECA	Población Potencial	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Categoría	Equipamiento	Especificación Otro	Cantidad
8	ORGANISMO OPERADOR ODAPAS	JALTENCO	CABECERA MUNICIPAL	15-44-1-64	ECAJALTENCO	28,476	2,647	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
9	ORGANISMO OPERADOR ODAPAS	JOCOTITLAN	CABECERA MUNICIPAL	15-48-1-65	ECAJOCOTITLAN	63,711	6,371	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
10	ORGANISMO OPERADOR ODAPAS	TECÁMAC	CABECERA MUNICIPAL	15-81-1-66	ECA TECÁMAC	440,315	44,031	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
11	H. AYUNTAMIENTO	TEMASCALTEPEC	CABECERA MUNICIPAL	15-86-1-67	ECA TEMASCALTEPEC	33,294	3,329	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
12	H. AYUNTAMIENTO	TEXCALYACAC	CABECERA MUNICIPAL	15-98-1-68	ECA TEXCALYACAC	5,436	543	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
13	H. AYUNTAMIENTO	TEPOTZOTLAN	CABECERA MUNICIPAL	15-95-1-69	ECA TEPOTZOTLAN	96,935	9,693	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
14	ORGANISMO OPERADOR OPDM	TLALNEPANTLA	CABECERA MUNICIPAL	15-104-1-70	ECA TLALNEPANTLA	650,497	65,050	EQUIPO, MATERIAL LÚDICO E IMPRESO	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	VIDEO PROYECTOR, PANTALLA DE PROYECCIÓN, EQUIPO DE SONIDO, PANTALLA DE LED 42", LAPTOP, MESA, SILLAS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA		1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN 1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA LED DE 42" 1 LAPTOP 1 MESA 20 SILLAS 1 CÁMARA FOTOGRÁFICA
<b>Total A-ECA:</b>		<b>14</b>				<b>4'595,125</b>	<b>459,509</b>					

FORTALECIMIENTO DE ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA (F-ECA)

Solicitante y beneficiario								Características de la apertura				
Número Consecutivo	Instancia Operativa Beneficiaria	Municipio	Localidad	Clave RNECA	Nombre ECA	Población Potencial	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Categoría	Equipamiento	Especificación Otro	Cantidad
1	H. AYUNTAMIENTO	Almoloya del Río	CABECERA MUNICIPAL	15-6-1-1	ECA-Almoloya del Río	11,475	1,148	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Equipo de sonido, Pantalla de 42" LED, LapTop 4GB, Mesa, Sillas plegables acojinadas, Cámara Fotográfica, Video Proyector.	Maquetas Didácticas	1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA DE 42" LED 1 LAPTOP DE 4 GB 1 MESA 10 SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 VIDEO PROYECTOR 5 MAQUETAS
2	Dirección del SEIA y Seguridad Hidráulica	CAEM	CABECERA MUNICIPAL	15-57-1-2	ECA-CAEM	1,500	1,500	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Video Proyector, Pantalla de Video Proyección 100", Equipo de Sonido, Impresora EPSON Multifuncional, LapTop, Mesa, Cámara Fotográfica, pantalla LED de 50", Flexostand	Maquetas Didácticas	1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE VIDEO PROYECCIÓN 100" 1 EQUIPO DE SONIDO 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 1 LAPTOP 1 MESA 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 PANTALLA LED DE 50" 2 FLEXOSTAND 5 MAQUETAS
3	Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias	CONAGUA	CABECERA MUNICIPAL	15-54-1-2	ECA-CONAGUA	1,000	1,000	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Video Proyector, Pantalla de Video Proyección 100", Equipo de Sonido, Impresora EPSON Multifuncional, LapTop, Mesa, Cámara Fotográfica, pantalla LED de 50", Flexostand	Maquetas Didácticas	1 VIDEO PROYECTOR 1 PANTALLA DE VIDEO PROYECCIÓN 100" 1 EQUIPO DE SONIDO 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 1 LAPTOP 1 MESA 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 PANTALLA LED DE 50" 2 FLEXOSTAND 5 MAQUETAS
4	H. Ayuntamiento	Huehuetoca	CABECERA MUNICIPAL	15-35-1-1	ECA-Huehuetoca	128,015	12,802	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Equipo de sonido, Pantalla de 42" LED, LapTop 4GB, Mesa, Sillas plegables acojinadas, Cámara Fotográfica, Video Proyector.	Maquetas Didácticas	1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA DE 42" LED 1 LAPTOP DE 4 GB 1 MESA 10 SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 VIDEO PROYECTOR 5 MAQUETAS
5	Organismo Operador OPDAPAS	Ixtapaluca	CABECERA MUNICIPAL	15-39-1-1	ECA-Ixtapaluca	520,167	52,017	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Equipo de sonido, Pantalla de 42" LED, LapTop 4GB, Mesa, Sillas plegables acojinadas, Cámara Fotográfica, Video Proyector.	Maquetas Didácticas	1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA DE 42" LED 1 LAPTOP DE 4 GB 1 MESA 10 SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 VIDEO PROYECTOR 5 MAQUETAS
6	H. Ayuntamiento	Tenango del Valle	CABECERA MUNICIPAL	15-90-1-1	ECA-Tenango del Valle	81,534	8,153	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Equipo de sonido, Pantalla de 42" LED, LapTop 4GB, Mesa, Sillas plegables acojinadas, Cámara Fotográfica, Video Proyector	Maquetas Didácticas	1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA DE 42" LED 1 LAPTOP DE 4 GB 1 MESA 10 SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 VIDEO PROYECTOR 5 MAQUETAS
7	Organismo Operador OPDAPAS	Valle de Chalco	CABECERA MUNICIPAL	15-122-1-1	ECA-Valle de Chalco	366,610	36,661	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Equipo de sonido, Pantalla de 42" LED, LapTop 4GB, Mesa, Sillas plegables acojinadas, Cámara Fotográfica, Video Proyector	Maquetas Didácticas	1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA DE 42" LED 1 LAPTOP DE 4 GB 1 MESA 10 SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 VIDEO PROYECTOR 5 MAQUETAS
8	Organismo Operador OPDAPAS	Teoloyucan	CABECERA MUNICIPAL	15-91-1-1	ECA-Teoloyucan	61,955	6,196	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Equipo de sonido, Pantalla de 42" LED, LapTop 4GB, Mesa, Sillas plegables acojinadas, Cámara Fotográfica, Video Proyector	Maquetas Didácticas	1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA DE 42" LED 1 LAPTOP DE 4 GB 1 MESA 10 SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 VIDEO PROYECTOR 5 MAQUETAS

Solicitante y beneficiario								Características de la apertura				
Número Consecutivo	Instancia Operativa Beneficiaria	Municipio	Localidad	Clave RNECA	Nombre ECA	Población Potencial	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Categoría	Equipamiento	Especificación Otro	Cantidad
9	Organismo Operador APAST	Tultitlan	CABECERA MUNICIPAL	15-109-1-1	ECA-Tultitlan	549,448	54,945	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Equipo de sonido, Pantalla de 42" LED, LapTop 4GB, Mesa, Sillas plegables acojinadas, Cámara Fotográfica, Video Proyector	Maquetas Didácticas	1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA DE 42" LED 1 LAPTOP DE 4 GB 1 MESA 10 SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 VIDEO PROYECTOR 5 MAQUETAS
10	Organismo Operador APAS	Valle de Bravo	CABECERA MUNICIPAL	15-110-1-1	ECA-Valle de Bravo	62,756	6,276	Material Lúdico e Informativo Impreso	ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO	Equipo de sonido, Pantalla de 42" LED, LapTop 4GB, Mesa, Sillas plegables acojinadas, Cámara Fotográfica, Video Proyector	Maquetas Didácticas	1 EQUIPO DE SONIDO 1 PANTALLA DE 42" LED 1 LAPTOP DE 4 GB 1 MESA 10 SILLAS PLEGABLES ACOJINADAS 1 CÁMARA FOTOGRAFICA 1 VIDEO PROYECTOR 5 MAQUETAS
<b>Total F-ECA:</b>		<b>10</b>				<b>1'784,460</b>	<b>180,698</b>					

**MATERIAL DIDÁCTICO-ADQUIRIDO (MDLI-A)**

Solicitante				PÚBLICO OBJETIVO										OBSERVACIONES					
Número Consecutivo	Tipo de Solicitante	Nombre de Solicitante	Tipo beneficiado (S)	CARACTERÍSTICAS							DISTRIBUCIÓN			ADICIONAL					
				Tipo y Título	Temática	Carácter	Medio	Enfoque territorial	Grupo de Edad	Sector ECA	Clasificación	Finalidad	Total por beneficiado	Desglose por	Acumulado por material		Municipio	Locidad	
1	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	15-6-1-1 Almoloya del Río 15-57-1-2 ECACAE M 15-54-1-2 ECACO NAGUA Metepec 15-35-1-1 ECAHue huetoca 15-39-1-1 ECA Ixtapaluc a 15-90-1-1 ECA Tenango del Valle 15-122-1-1 ECA Valle de Chalco 15-91-1-1 ECATEol oyucan 15-109-1-1 ECA Tultitlan 15-110-1-1 ECA Valle de Bravo	Maquet a	General	Didáctico	OtroFabricación	General	General	General	General	Ambas	Actividades Varias de ECA	5	10 Maquetas de Contaminación de Cuencas, Ríos y Océanos 10 Maquetas de Potabilización, Entubado y Tratamiento de Aguas 1 Maqueta de Mantos Acuíferos 1 Maqueta del Ciclo del Agua 1 Maqueta del Reciclaje, Rellenos Sanitarios y Agua Limpia	10 Maquetas de Contaminación de Cuencas, Ríos y Océanos 10 Maquetas de Potabilización, Entubado y Tratamiento de Aguas 10 Maquetas de Mantos Acuíferos 10 Maquetas del Ciclo del Agua 10 Maquetas de Reciclaje, Rellenos Sanitarios y Agua Limpia	N/A	N/A	Se Beneficiaran los 10 Municipios a Fortalecer
			<b>5</b>											<b>50</b>					

**Total (MDLI-A) Adquirido: 5**

MATERIAL DIDÁCTICO-INFORMATIVO-REPRODUCIDO ADQUIRIDO (MDLI-R)

Solicitante					PUBLICO OBJETIVO										OBSERVACIONES				
Número Consecutivo	Tipo de solicitante	Nombre de solicitante	Tipo de beneficiario (S)	Nombre y clave del beneficiario	CARACTERÍSTICAS							DISTRIBUCIÓN			ADICIONAL				
					Tipo y Título	Temática	Carácter	Medio	Enfoque territorial	Grupo de edad	Sector	Clasificación	Finalidad	Total por beneficiario	Desglose por ECA	Acumulado por material		Municipio	Localidad
1	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Todos IO/ 70 ECA'S	N/A	Díptico Consejos para Ahorrar Agua en tu hogar, Volante de Consejos para cuidar el agua, Otros juego de mesa acuocaa, Otro: artículos promocionales	Uso eficiente	Informativo y Lúdico	Impresos	General	General	General	Ambas	Actividades Varias de los ECA'S	1,898	N/A	37,582 acuocaa, 36,000 Dípticos, 44,500 Volantes, 5,000 Gota anti estrés, 5,000 Lapicera Ecológicas, 5,000 Bolitas Ecológicas	N/A	N/A	Se Beneficiará n los 70 ECA S: 56 Existentes y 14 a Aperturar
6															133,082				

Total (MDLI-R) Reprodcido: 6

EVENTOS (EVE)

Solicitante					Convocados			Población			
Número Consecutivo	Tipo de evento	Nombre del evento	Tipo de Solicitante	Nombre del solicitante	Tipo de convocado	Nombre de beneficiado (S)	Número de beneficiados internos	Municipios	Localidad	Potencial	Objetivo
1	Interno	CONVENCIÓN ANUAL	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Promotores de Cultura del Agua	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	180	N/A	N/A	N/A	N/A
1							180			N/A	N/A

Total Número de Eventos: 1

CAPACITACIÓN (C o T)

Características del Curso o Taller						Convocados			
Número Consecutivo	Área de Conocimiento	Temática de curso o taller	Nombre del curso o taller	Sede	Tipo de Solicitante	Nombre del solicitante	Tipo de convocado	Nombre de beneficiado (s)	Número de beneficiados Internos
1	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Naucalpan de Juárez	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.- Tequixquiac 2.- Jilotepec 3.- Zumpango 4.- Apaxco 5.- Atzacomulco 6.- San Mateo Atenco 7.- Toluca 8.- Teoloyucan 9.- Cuautitlán Izcalli 10.- Metepec	20
2	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Naucalpan de Juárez	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.- Lerma 2.- Tlanguistenco 3.- Ocoyoacac 4.- Villa del Carbón 5.- El Oro 6.- Aculco 7.- Atzacapan de Zaragoza 8.- Cuautitlán 9.- Huixquilucan 10.- Tlalnepantla	20
3	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Naucalpan de Juárez	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.- San Mateo Atenco 2.- Toluca 3.- Teoloyucan 4.- Metepec 5.- Lerma 6.- El Oro 7.- Atzacapan de Zaragoza 8.- CAEM 9.- Huixquilucan 10.- Tlalnepantla	20

Características del Curso o Taller							Convocados		
Número Consecutivo	Área de Conocimiento	Temática de curso o taller	Nombre del curso o taller	Sede	Tipo de Solicitante	Nombre del solicitante	Tipo de convocado	Nombre de beneficiado (s)	Número de beneficiados Internos
4	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Ecatepec	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.- Ecatepec 2.- Teotihuacán 3.- Zinacantan 4.- Nezahualcóyotl 5.- Valle de Chalco 6.-Coacalco 7.-Ixtapaluca 8.- Tultitlan 9.- Almoloya de Juárez 10.-Huehuetoca	20
5	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Ecatepec	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.- Acambay 2.- Naucalpan 3.- CAEM 4.- Atlautla 5.- Chalco 6.- Chicolapan 7.- Chimalhuacán 8.- Jaltenco 9.-Tecamac 10.- Tepotzotlán	20
6	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Ecatepec	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.- Hueytlaxi 2.- Otzolotepec 3.- Villa Victoria 4.- Calimaya 5.- Capulhuac 6.- Papalotla 7.- Amanalco de Becerra 8.- Tejupilco 9.- San José del Rincón 10.- Temoaya	20
7	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Toluca	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.-Mexicaltzingo 2.- Malinalco 3.- Valle de Bravo 4.- Coatepec Harinas 5.-Ixtlahuaca 6.- Tenango del Valle 7.-Ocuilán 8.- Tonatico 9.- Tenancingo 10.- Ixtapan de la Sal	20
8	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Toluca	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.- Almoloya del Río 2.- Villa Guerrero 3.- Chapultepec 4.- Santa María Rayón 5.- San Antonio la Isla 6.- CONAGUA 7.- Sultepec. 8.- Jocotitlan 9.- Temascaltepec 10.- Texcalyacac	20
9	Básica	Diversidad Cultural	Taller de formación de Promotores de Cultura del Agua	Toluca	IE	Comisión del Agua del Estado de México CAEM	Ambas	1.- Malinalco 2.- Valle de Bravo 3.- Ixtlahuaca 4.- Tonatico 5.- Tenancingo 6.- Ixtapan de la Sal 7.- Almoloya del Río 8.- CONAGUA 9.- Temascaltepec 10.-Mexicaltzingo	20
<b>Total número de cursos y talleres:</b>			<b>9</b>						<b>180</b>

La evaluación del desempeño de los objetivos y sus respectivos indicadores, se realizará con base en el avance y cumplimiento de las metas programadas, de manera mensual, trimestral y anual, con fundamento en los siguientes elementos:

TABLA INDICATIVA			
OBJETIVO	INDICADOR		
Resumen narrativo	Nombre	Definición	Método de cálculo
Abrir nuevos Espacios de Cultura del Agua	Apertura de nuevos Espacios de Cultura del Agua (A-ECA)	Nuevos Espacios de Cultura del Agua (ECA) aperturados a nivel nacional durante el año.	(Número de ECA nuevos/Número total de ECA programados para abrir) * 100

TABLA INDICATIVA			
OBJETIVO	INDICADOR		
Resumen narrativo	Nombre	Definición	Método de cálculo
Fortalecer (re-equipar) los Espacios de Cultura del Agua existentes	Fortalecimiento (re-equipamiento) de Espacios de Cultura del Agua (F-ECA)	Espacios de Cultura del Agua existentes, (ECA) fortalecidos por re-equipamiento.	(Número de ECA fortalecidos (re-equipados)/ Número de ECA programados para fortalecer) * 100
Realizar eventos de difusión educativos, académicos y culturales (Exposiciones, Celebraciones, Foros, Conferencias)	Eventos (EVE)	Eventos de difusión educativos, académicos y culturales (Exposiciones, Celebraciones, Foros, Conferencias) que se hayan realizado en toda la entidad.	(Número de eventos realizados/Número de eventos programados)*100
Diseñar Material Didáctico, Lúdico e Informativo Inédito	Material inédito diseñado (MDLI-I)	Diseño de material didáctico, informativo o de difusión (inédito), de acuerdo a públicos, temas o problemáticas específicas.	(Número de materiales inéditos realizados/ Número de materiales programados) * 100
Reproducir y distribuir Material Didáctico, Lúdico e Informativo	Material (ejemplares) reproducidos (MDLI-R)	Cantidad (tiraje) de todos los ejemplares impresos o audiovisuales reproducidos (nuevos o existentes)	(Número de ejemplares reproducidos por medio impreso o audiovisual/Número de ejemplares programados)*100
Adquirir y distribuir Material Didáctico, Lúdico e Informativo	Material (ejemplares) Adquirido (MDLI-A)	Ejemplares que se adquieren para distribuirlos en las actividades del Programa (Guías, libros, videos, editados por otras organizaciones, que cumplen con las necesidades de la entidad en términos temáticos y formativos).	(Número de ejemplares adquiridos/ Número de ejemplares programados) * 100
Crear y fortalecer capacidades	Cursos o talleres realizados (CAP-CT)	Cursos o Talleres para construcción y fortalecimiento de capacidades a responsables de ECA y promotores externos	(Cursos o Talleres realizados/ Cursos o Talleres programados) * 100
Crear y fortalecer capacidades	Personas capacitadas (CAP-PC)	Número de responsables de ECA y/o promotores capacitados	(Número de responsables de ECA y/o promotores capacitados/ Número de responsables de ECA y/o promotores programados por capacitar)*100

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Para la ejecución de los trabajos motivo del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de su firma y la terminación de los mismos es al 31 de diciembre del año 2013 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción, siempre y cuando no se modifiquen los montos originales asignados y previstos en la cláusula segunda del Convenio, en cuyo caso deberá firmarse un convenio modificatorio y su correspondiente anexo técnico modificatorio.

Estando debidamente enteradas y para dar constancia del contenido y alcance legal del presente Anexo Técnico, las partes de común acuerdo lo firman al margen y al calce de conformidad y por cuadruplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 30 días del mes de mayo del año dos mil trece.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

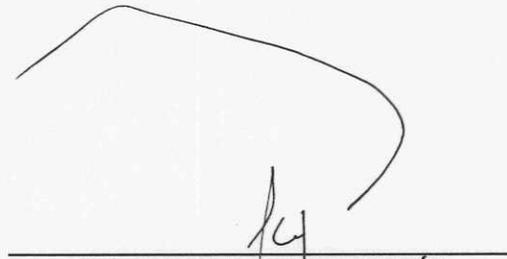
**POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
EL SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA**



---

**C. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA**

**SUBDIRECCIÓN DE CONSEJOS DE CUENCA,  
GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS**



---

**ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA**

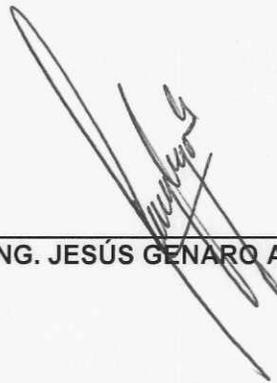
**EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL  
AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**



---

De conformidad con los artículos 11 Apartado C Fracción VI y 90 segundo párrafo del Reglamento Interior de la CONAGUA y de acuerdo al memorándum No. BOO.e.12.0.2.-0003 en Suplencia por ausencia del Subdirector de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias, firma el encargado de la Subdirección

**ARQ. JAIME ROMERO TERRÓN**



---

**ING. JESÚS GENARO ARROYO GARCÍA**